

***REPORTE* CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA Y FORMULACIÓN DE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA - SEGUROS CONFIANZA S.A. // DTE. MAURICIO ALCALDE CARDONA // DDO. COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P. Y OTRO. // RAD. 66170310500120190009600**

Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>

Vie 09/08/2024 15:18

Para: Mayra Alejandra Díaz Millán <mdiaz@gha.com.co>; Pedro Antonio Gutierrez Cruz <pgutierrez@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>
CC: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

📎 2 archivos adjuntos (3 MB)

CONTESTACION -MAURICIO ALCALDE CARDONA - CONFIANZA -.pdf; LLAMAMIENTO EN GARANTÍA -.pdf;

Buen día compañeros

Atentamente informo que el día de hoy 9/8/2024 se radicó por segunda vez la contestación a la demanda y al llamamiento en garantía y el escrito de llamamiento en garantía en contra de SERVICIOS Y COMUNICACIONES S.A. S&C S.A. EN LIQUIDACIÓN, dentro del siguiente proceso:

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: MAURICIO ALCALDE CARDONA.
Demandado: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P. Y OTRO.
Llamado en G: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.
Radicación: 66170310500120190009600
Case: 20726

Lo anterior teniendo en cuenta que la apoderada de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. remitió nuevamente notificación del auto que admitió el llamamiento en garantía formulado contra SEGUROS CONFIANZA S.A. el 02 de agosto de 2024.

La contingencia se mantiene igual.

[@Mayra](#) May, para tu conocimiento.

[@Pedro](#) Porfa seguimiento

[@CAD GHA](#) porfa reportar en case.

Cordialmente,



gha.com.co

Paola Andrea Astudillo Osorio

Abogada Junior

Email: pastudillo@gha.com.co | 321 625 2560

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: viernes, 9 de agosto de 2024 10:17

Para: jlabctodosq@cendoj.ramajudicial.gov.co <jlabctodosq@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: amandalaboralista@hotmail.com <amandalaboralista@hotmail.com>; notificacionesjudiciales@telefonica.com <notificacionesjudiciales@telefonica.com>; berthagutiva@hotmail.com <berthagutiva@hotmail.com>

Asunto: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA Y FORMULACIÓN DE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA - SEGUROS CONFIANZA S.A. // DTE. MAURICIO ALCALDE CARDONA // DDO. COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P. Y OTRO. // RAD. 66170310500120190009600

Señores

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE DOSQUEBRADAS

jlabctodosq@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: MAURICIO ALCALDE CARDONA.
Demandado: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P. Y OTRO.
Llamado en G: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.
Radicación: 66170310500120190009600

Asunto: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA Y FORMULACIÓN DE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116. del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.** en adelante SEGUROS CONFIANZA S.A., conforme al poder especial conferido y el cual se adjunta al presente libelo, manifiesto que estando dentro del término legal oportuno, respetuosamente procedo a contestar en **primer lugar**, la demanda impetrada por el señor MAURICIO ALCALDE CARDONA en contra de SERVICIOS & COMUNICACIONES S.A. S&C S.A. EN LIQUIDACIÓN,- en adelante SERVICIOS & COMUNICACIONES S.A. y COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P., en **segundo lugar**, a pronunciar me frente al llamamiento en garantía formulado por esta última entidad a mi representada, y en **tercer lugar**

procedo a formular LLAMAMIENTO EN GARANTÍA en contra de SERVICIOS Y COMUNICACIONES S.A. S&C S.A. EN LIQUIDACIÓN, en adelante SERVICIOS & COMUNICACIONES S.A.

Es de precisar que mi prohijada SEGUROS CONFIANZA S.A. dio contestación a la demanda y al llamamiento en garantía desde el 08 de abril de 2024, en virtud de la notificación efectuada por COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. el pasado 18 de marzo de 2024, no obstante, teniendo en cuenta que la apoderada de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. remitió nuevamente notificación del auto que admitió el llamamiento en garantía formulado contra mi representada el 02 de agosto de 2024, se procede a radicar nuevamente en representación de SEGUROS CONFIANZA S.A. la contestación a la demanda y al llamamiento en garantía.

Al respecto, se remite constancia de la radicación realizada el 08 de abril de 2024:

CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA Y FORMULACIÓN DE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA - SEGUROS CONFIANZA S.A. // DTE. MAURICIO ALCALDE CARDONA // DDO. COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P. Y OTRO. // RAD. 66170310500120190009600

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Lun 08/04/2024 15:53

Parajlabctodosq@cendoj.ramajudicial.gov.co <jlabctodosq@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:amandalaboralista@hotmail.com <amandalaboralista@hotmail.com>;Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@telefonica.com>;berthagutiva@hotmail.com <berthagutiva@hotmail.com>
Cco:Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>;Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>;Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>;agavidia@confianza.com.co <agavidia@confianza.com.co>

2 archivos adjuntos (4 MB)

CONTESTACION -MAURICIO ALCALDE CARDONA - CONFIANZA - ANEXOS.pdf; LLAMAMIENTO EN GARANTÍA SERVICIOS & COMUNICACIONES.pdf;

Señores

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE DOSQUEBRADAS

jlabctodosq@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: MAURICIO ALCALDE CARDONA
Demandado: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P. Y OTRO.
Llamado en G: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.
Radicación: 66170310500120190009600

Asunto: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA Y FORMULACIÓN DE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA.

Así entonces, se precisa que SEGUROS CONFIANZA S.A. ya dio contestación tanto a la demanda como al llamamiento en garantía que pretende notificar la entidad COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. de, no obstante, en virtud de la reiterada notificación que se realiza, se procede a radicar nuevamente la contestación a la demanda y al llamamiento en garantía en representación de SEGUROS CONFIANZA S.A.

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, se remite copia del presente mensaje a los correos electrónicos de las partes del proceso.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

PAAO

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075





Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments